



EMERGENCIA SANITARIA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN CHILE Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

Informe conjunto dirigido al Relator Especial Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, Don José Francisco Calí Tzay, elaborado por:

Comunidad Indígena Yagán de Bahía de Mejillones
Consejo de Pueblos Atacameños
Mesa de Coordinación de Pueblos Originarios del Budi
Municipalidad de Saavedra
Observatorio Ciudadano
Plataforma Política Mapuche

Junio 2020

Emergencia sanitaria en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Chile y su impacto en los derechos de los pueblos originarios.

Compilación: Karina Vargas, coordinadora Programa Pueblos Indígenas - Observatorio Ciudadano.

Edición: Paulina Acevedo, Área Comunicaciones - Observatorio Ciudadano.

Autores: Comunidad Indígena Yagán de Bahía de Mejillones, Consejo de Pueblos Atacameños, Mesa de Coordinación de Pueblos Originarios del Budi, Municipalidad de Saavedra, Observatorio Ciudadano, Plataforma Política Mapuche.

Junio 2020

1.- Introducción

En el marco de la crisis sanitaria y económica que vive Chile y el mundo, los pueblos indígenas u originarios son uno de los grupos más vulnerables frente a los impactos de la pandemia y la crisis económica, debido a las diversas desigualdades que enfrentan en lo social, económico y territorial; lo anterior, se une a la sobrecarga de enfermedades que afrontan, como por ejemplo, los altos índices de diabetes e hipertensión arterial producto de los cambios alimenticios causados por la reducción territorial(1).

Diversos organismos económicos y financieros han anunciado una crisis económica sin precedentes y decenas de millones de personas desempleadas a raíz de la pandemia por Covid-19. Para la región, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL ha pronosticado el aumento de la pobreza y de la extrema pobreza, la persistencia de las desigualdades y el descontento generalizado. En este contexto, la crisis por la pandemia tendrá repercusiones negativas en la salud y la educación, así como el empleo y la pobreza, principalmente en los sectores más pobres y vulnerables(2), entre ellos los pueblos indígenas(3).

Asimismo, dadas las desigualdades económicas, sociales y culturales de Chile, los efectos de la pobreza y el desempleo sin duda afectarán de forma desproporcionada a los pueblos indígenas u originarios que habitan tanto las zonas rurales como las ciudades. Ello, sumado al hecho de que Chile aún no ha brindado respuestas adecuadas frente al estallido social que surgió en el país en octubre de 2019, el cual ocasionó diversas protestas a lo largo del país, que se vieron interrumpidas con el inicio de la emergencia sanitaria por Covid-19 en marzo de 2020. En este sentido la CEPAL ha afirmado, con respecto a Chile, que lo que más preocupa es que esto pueda aumentar el descontento social que ya existía antes de la crisis sanitaria, "justamente porque la desigualdad y la pandemia, han demostrado grandes deficiencias estructurales que se vienen arrastrando en materia de salud y protección social"(4).

(1) "Si la desigualdad ha aflorado más con la pandemia, en la población mapuche el estrago es peor" En: <https://infoinvi.uchilefau.cl/entrevista-a-andres-cuyul-covid-19-en-la-araucania-si-la-desigualdad-ha-aflorado-mas-con-la-pandemia-en-la-poblacion-mapuche-el-estrago-es-peor/>

(2) América Latina y el Caribe ante la pandemia por Covid-19. Efectos económicos y sociales. CEPAL, 3 de abril 2020. En: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/6/S2000264_es.pdf

(3) "CEPAL propone avanzar hacia un ingreso básico para ayudar a la población más vulnerable a superar los efectos del coronavirus." Nota de Prensa CEPAL 12 de mayo. En: https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-propone-avanzar-un-ingreso-basico-ayudar-la-poblacion-mas-vulnerable-superar?fbclid=IwAR32pqPBNnadUM_HEVQjms2y6CnUPNMhNHAel2qO5DGb1shI0VieXUAjoEM

(4) Cepal sobre Chile: "Lo que más nos preocupa es que pueda haber más enojo social del que había antes de la pandemia" En: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/cepal-sobre-chile-lo-que-mas-nos-preocupa-es-que-pueda-haber-mas-enojo-social-del-que-habia-antes-de-la-pandemia/LCP56PTOYRFH3JEAVYAJCNCTU/>

Sirve recordar, que si bien Chile ha ratificado el Convenio 169 de la OIT en el 2008 y aprobó con voto favorable la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2016. A pesar de ello, los pueblos indígenas en Chile no están reconocidos en la Constitución Política y la Ley 19.253 de 1993, conocida como la "Ley indígena", hace referencia a ellos como "étnias", privándoles de esta forma de su reconocimiento político como pueblos y del reconocimiento de sus derechos colectivos. Asimismo, la Ley indígena no ha sido adecuada a los actuales estándares internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas a los que se encuentra obligado Chile. Lo cual sin duda aumenta el grado de vulnerabilidad de los pueblos indígenas que habitan Chile.

2.- Incidencia, tasas de mortalidad y aumento del riesgo de infección para el pueblo Mapuche.

De acuerdo al Censo de 2017(5), los pueblos indígenas que habitan Chile representan el 12,8% del total de la población del país, lo que significa aproximadamente 2.158.792 personas, siendo el pueblo mapuche el más numeroso (1.745.147 personas). Asimismo, se aprecia una tendencia en el incremento progresivo de la población urbana indígena por sobre la rural: el mismo estudio, arroja que un 87,8% habita áreas urbanas, contra un 12,2% que lo hace en zonas rurales.

El Censo 2017, señala también que las tres regiones con mayor porcentaje de población que se considera perteneciente a un pueblo indígena u originario son Arica y Parinacota (35,7%), La Araucanía (34,3%) y Aysén (28,7%)(6). Y observamos con preocupación que la región de La Araucanía, con un 34,3% de población total indígena, casi en su totalidad perteneciente al pueblo mapuche por constituir esta región parte su territorio histórico ancestral, es una de las regiones que concentra el mayor número de contagios y fallecidos: 2.111 contagiados y 47 fallecidos(7).

Cabe destacar además que la población mapuche en Chile reside en un 79% en la zona urbana y el 21% es residente rural. Sin embargo, en la región de La Araucanía, la distribución es totalmente distinta; ya que la población mapuche rural llega a ser el 62% de la población total rural regional; es decir, la población mapuche en La Araucanía es principalmente rural(8).

(5) Instituto Nacional de Estadística (2018). Síntesis de resultados Censo 2017. Disponible en <https://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf>

(6) INE, Censo 2017. En: <http://resultados.censo2017.cl/Region?R=R09>

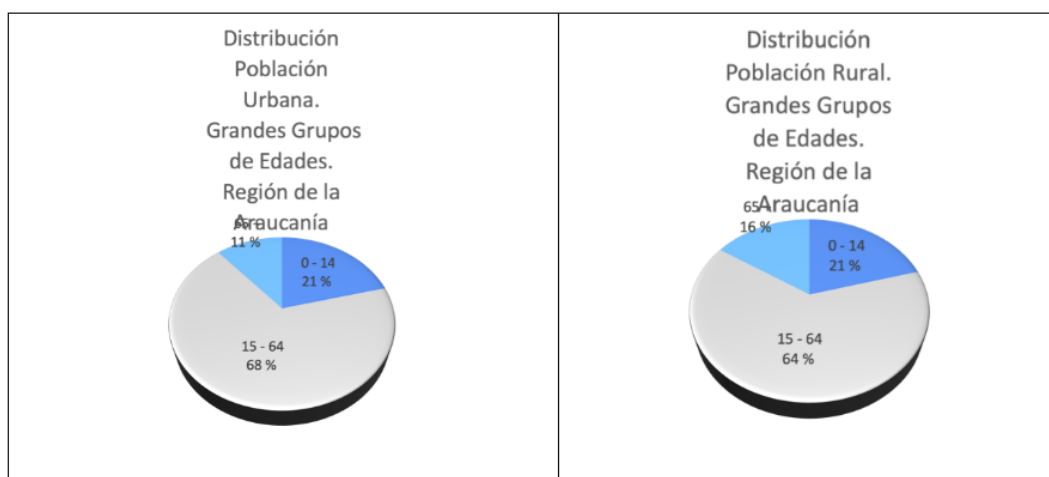
(7) Datos Minsal al 01.06.2020. En: <http://minsal.cl>

(8) INE, Censo 2017. En: <http://resultados.censo2017.cl/Region?R=R09>

Este carácter de ruralidad debe considerarse, teniendo en cuenta que La Araucanía es la región con la mayor tasa de pobreza por ingresos de Chile desde hace más de una década: para el 2017, la tasa de pobreza a nivel nacional llegó a un 8,6%, mientras que en La Araucanía esta alcanzó un 17,2%(9). Lo cual diversos analistas lo han adjudicado precisamente a su alto porcentaje de población rural e indígena.

Por otro lado, una de las características de esta población indígena rural, es que al hacer la agrupación por grandes grupos de edad, nos encontramos en que el 16% de dicha población es mayor de 65 años, a diferencia de lo que ocurre en el resto del país y con la población urbana de la región La Araucanía, donde solo llegan al 11%. Este dato se torna relevante y preocupante, si consideramos que la tasa de letalidad más alta del Covid-19 es en el grupo de los adultos mayores.

Cuadro N°1: Distribución de la población por grupo de edad



Fuente: Elaboración propia; procesamiento de datos Censo 2017.

De esta manera, la proporción de población vulnerable frente a la pandemia en el espacio rural de La Araucanía, es mayor para el pueblo Mapuche, debido a que para este grupo se cruzan los componentes de ruralidad, etnicidad, pobreza y grupo de edad (mayores de 65 años).

Cabe resaltar el caso de la comuna de Lonquimay en la región de La Araucanía, la cual desde el viernes 22 de mayo se encuentra en cuarentena total debido al rápido crecimiento de los contagios y la alta presencia de comunidades mapuches en la zona. Ya que los primeros contagios se detectaron el 04 de mayo y al 01 de junio ya se reportan 61 casos y un fallecido(10), cifras altas considerando que se trata de una comuna de sólo cerca de 11 mil habitantes.

(9) Encuesta Casén, 2017

(10) <https://seremi9.redsalud.gob.cl/actualizacion-de-casos-covid-19-en-la-araucania/>

Resalta también la situación de la comuna de Saavedra, ubicada en la costa de La Araucanía, cuya población asciende a 12.432 personas, de las cuales el 80% corresponde a población mapuche lafkenche(11), la cual al 01 de junio alcanzó 87 personas contagiadas(12).

Asimismo, la situación de vulnerabilidad y riesgo para el pueblo Mapuche que habita las ciudades es también bastante alta. De acuerdo al Censo del 2017 la población mapuche que vive en la Región Metropolitana asciende a 614.881 personas, posicionándose como la región con mayor concentración de miembros de este pueblo, lo cual es sumamente preocupante al ser la Región Metropolitana la región con mayor tasa de contagios y fallecidos: 85.239 y 824 fallecidos(13), lo que aumenta su grado de exposición al contagio y agrava su situación de vulnerabilidad al vivir en situación de pobreza y desvinculados de sus territorios.

La situación en la Región Metropolitana es bastante preocupante en general para todos los miembros de los pueblos indígenas que la habitan, como se observa en el siguiente cuadro donde se presenta las comunas de la Región Metropolitana con contagios de más de 1.000 personas y cuya población indígena es mayor al 10%.

Cuadro N° 2: Comunas de la Región Metropolitana con más de 1000 casos confirmados por Covid-19 y población indígena de más del 10%

Comunas Región Metropolitana	Pob. Indígena	Pob. no Indígena	Pob. Total	% Pueblos Indígena	Casos Covid Confirmados
CERRO NAVIA	20 814	107 153	127 967	16,3	1.230
CONCHALÍ	12 830	109 897	122 727	10,5	1.773
EL BOSQUE	19 337	138 447	157 784	12,3	1.448
ESTACIÓN CENTRAL	15 734	126 382	142 116	11,1	1.986
LA FLORIDA	37 510	321 034	358 544	10,5	3.927
LA GRANJA	14 394	98 168	112 562	12,8	2.206
LA PINTANA	27 540	144 629	172 169	16,0	2.379
PEDRO AGUIRRE CERDA	10 647	86 516	97 163	11,0	1.149
PUDAHUEL	28 298	195 604	223 902	12,6	1.728
RENCA	19 683	121 229	140 912	14,0	1.374
SAN RAMÓN	10 972	68 923	79 895	13,7	1.543
	695 116	6 214 240	6 909 356	10,1	20.743

Cuadro elaborado por Ruben Sánchez a partir de datos del Censo 2017 e Informe Epidemiológico N°21-Covid-19 Chile

Lo que nos muestra que algunas de las comunas de la Región Metropolitana con mayores contagios cuentan con altos porcentajes de población indígena, lo que hace crecer el grado de vulnerabilidad en dichas comunidades y debe llamar la atención del estado para una urgente y adecuada atención con pertinencia cultural.

(11) INE, Censo 2017. En: <http://resultados.censo2017.cl/Region?R=R09>

(12) <https://seremi9.redsalud.gob.cl/actualizacion-de-casos-covid-19-en-la-araucania/>

(13) Datos Minsal al 01.06.2020. En: <http://minsal.cl>

Por otro lado, se hace necesario incorporar la variable étnica en los registros administrativos y sanitarios de las entidades públicas, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19; a fin de contar con cifras oficiales del número de afectados de miembros de los pueblos indígenas para implementar estrategias de intervención culturalmente adecuadas para su protección y atención.

3.- Participación de los pueblos indígenas u originarios en la elaboración de la respuesta estatal y regional a la pandemia y ausencia de una estrategia de atención diferenciada para los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas u originarios no han sido llamados ni consultados para participar en una respuesta estatal ni regional de atención a los pueblos indígenas frente a la pandemia.

En este sentido, la Plataforma Política Mapuche desde el 23 de marzo de 2020 solicitó una serie de entrevistas con los ministerios a cargo de la emergencia sanitaria, como son los ministerios de Hacienda, Economía y Desarrollo Social, así como una entrevista con el Presidente de la República, a través de solicitudes formales en las respectivas oficinas de partes de cada uno de estos ministerios y dependencias, sin tener hasta la fecha ninguna respuesta favorable.

Del mismo modo, los territorios mapuches de la comuna de Saavedra en La Araucanía, que cuentan con mayor número de contagios, tales como Mari Meli Lof, Lafken Leufu, Mari Kiñe Lof e Inaleufu Budi, emitieron diversos comunicados públicos denunciando la situación de abandono que sufre el pueblo mapuche ante el aumento de los contagios en sus territorios y dando cuenta de la ausencia de una política de salud con pertinencia cultural para el pueblo mapuche por parte de las autoridades sanitarias.

Asimismo, el alcalde de origen mapuche, Juan Paillafil Calfulen, mediante Oficios N°352 del 24 de abril de 2020 y N°379 del 3 de mayo de 2020, dirigidos a las autoridades regionales: Intendente de la región, SEREMI de salud, Jefe de la Defensa Nacional en la Región de la Araucanía; y mediante Oficio N°396 de 11 de mayo 2020 dirigido al Ministro de Salud y Presidente de la República Sebastián Piñera, solicitó un protocolo especial para la atención de los pueblos originarios, mayores recursos para hacer frente a la emergencia sanitaria, y que se emita un decreto de cuarentena y/o cordones sanitarios para detener los contagios en la población de esta comuna, sin tener hasta la fecha una respuesta a dichos oficios.

La negativa del actual gobierno a escuchar las propuestas del pueblo Mapuche y formar mesas de trabajo regionales para atender la emergencia sanitaria de una forma democrática, participativa y con un enfoque de atención diferenciado, constituye un acto de discriminación y menosprecio a las organizaciones mapuches, a la vez que contraviene normas y tratados internacionales que han sido suscritos por Chile y que se encuentran plenamente vigentes. Las organizaciones mapuches, en el marco de la emergencia y crisis sanitaria, están prestas a aportar desde sus propios contextos y conocimientos tradicionales, buscando garantizar su derecho a participar en los asuntos públicos y en materias que les afectan. Derecho que se encuentra garantizado en la Declaración de la ONU sobre derechos de los pueblos indígenas, artículo 1,4 y 5; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 25; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, artículo 5; y, Convenio 169 de la OIT, artículo 6, inc. b.

No se ha establecido desde el gobierno una estrategia de atención especial para los pueblos indígenas, y la respuesta del gobierno ha sido más bien de abandono en relación a los servicios básicos, y el establecimiento de medidas y políticas que no consideran la particularidad ni la condición de vulnerabilidad de los pueblos indígenas.

La carencia de un plan de parte del gobierno y la improvisación permanente ha llevado a implementar solamente medidas de tipos restrictivas. Es decir, los territorios y comunidades se han visto enfrentados a una situación aún peor a la que estaban viviendo antes de la pandemia, en términos de control e intervención policial y militar.

La criminalización y la intervención policial, no puede ser la respuesta de un gobierno para enfrentar la pandemia. Muy por el contrario, se requiere de una coordinación y articulación, a través del diálogo, entre las medidas impuestas por el gobierno y las prácticas y conocimientos tradicionales que desde mucho tiempo los pueblos indígenas han desarrollado e implementado en sus territorios.

4.- Plan de emergencia o ayudas a los pueblos originarios con enfoque diferenciado.

El gobierno ha anunciado desde el inicio de la crisis sanitaria dos planes de ayuda económica y financiera, los que sumados ascienden a una cifra cercana a los 13.750 millones de dólares, que representan alrededor del 5% del Producto Interno Bruto (PIB) del país.

Preocupa que de estos recursos fiscales, de los cuales los pueblos indígenas también son contribuyentes, no se destinen partidas especiales para atender las necesidades y urgencias particulares de los pueblos indígenas derivadas de la pandemia.

Los pueblos indígenas, tienen tanto la voluntad como la capacidad de aportar al diseño de las propuestas que les permitan enfrentar de mejor manera esta grave crisis que ya están viviendo, la que empeorará en los próximos meses y que se mantendrá por mucho tiempo aún.

Es por ello, que los pueblos indígenas haciendo uso de su derecho a la participación en los asuntos públicos y materias que los afectan, exigen a cada uno de los distintos poderes del Estado de Chile, que desarrollen e implementen a la brevedad un plan de emergencia para los pueblos indígenas con enfoque diferenciado.

La Plataforma Política Mapuche, por su parte, ha venido señalando en diversos pronunciamientos la necesidad urgente de implementar un “Plan de emergencia y ayuda para el pueblo Mapuche” que permita hacer llegar recursos a dicho pueblo. Este plan de emergencia, que vienen solicitando, sin duda deberá diseñarse con enfoque diferenciado, considerando las especiales particularidades y factores de vulnerabilidad de cada pueblos originario, las características especiales de las mujeres, niños, adolescentes y adultos mayores; así como también las distintas necesidades que presenta los pueblos originarios en sus realidades locales, tanto urbanas como rurales, considerando la actual distribución demográfica, en donde se observa que 828.343 personas mapuche, equivalentes al 47% del pueblo mapuche del país, está concentrada en la Macro Zona Centro (Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O´Higgins, Maule). Asimismo, deberá elaborarse de forma participativa, por la importancia que hoy tiene el control social en las entregas de ayuda, y coordinar de mejor manera la receptividad de las mismas.

5.- Obstáculos en la atención sanitaria en la Comunidad Yagán de Puerto Williams como amenaza a la supervivencia del Pueblo Yagán

La Comunidad Yagán de Puerto Williams está enfrentando hoy, a raíz de la pandemia, una nueva amenaza a su supervivencia. Con una población de 94 personas, esta comunidad habita hoy en esa localidad ubicada en la Isla de Navarino, en la Región de Magallanes, la que es parte del que fuera su extenso territorio ancestral en los canales al sur del Estrecho de Magallanes. Desde la década del cincuenta, los sobrevivientes de este pueblo fueron forzosamente trasladados allí por la Armada en la entonces recién creada base naval de Puerto Williams, pasando a establecerse en las márgenes de dicha base, en la que hoy es conocida como Villa Ukika.

No sería la primera vez que este pueblo canoero y nómada –que habitó por milenios en el extremo sur del continente, concentrándose mayoritariamente en las inmediaciones del canal Beagle– sería reasentado. La primera oleada fue aquella impulsada en la segunda mitad del siglo XIX por las misiones anglicanas (South American Missionary Society) establecidas en Ushuaia en 1869, en la costa norte del canal Beagle.

Fue en el contexto de dicha sedentarización cuando se generó el colapso demográfico de este pueblo, como consecuencia de las pestes –tifus, neumonía y sarampión, entre otras– que contraerían en las misiones producto de la llegada de naves de diversos orígenes. Así, por ejemplo, en 1884 recalaría en dicha localidad una nave argentina trayendo enfermedades que, en un par de años, causarían la muerte de la mitad del pueblo Yagán, para entonces estimada en un millar de personas. Nuevos episodios de contagios seguirían impactando a los yaganes, cuya población, como consecuencia de ello, para comienzos de siglo XX disminuyó a menos de un centenar.

Dicha experiencia traumática para este pueblo y muy cercana en su memoria, en especial en la de los ancianos, es la que alarma a la comunidad en momentos en que el Covid-19 golpea a Puerto Williams con particular fuerza y en que las acciones adoptadas desde el Estado, a todas luces, parecen ser insuficientes para prevenir allí un contagio masivo.

En efecto, al 22 de mayo había en la comuna Cabo de Hornos –en que se ubica Puerto Williams– 22 personas contagiadas por el Covid-19(14). Se trata, según la misma fuente, de la segunda comuna en Magallanes, luego de Punta Arenas, con mayor cantidad de contagios y de un número muy elevado, si se considera que la población total de dicha comuna asciende a solo 2.063 personas(15).

Si bien el 23 de marzo se declaró cuarentena total en la Isla Navarino, permitiendo el acceso solo a los transportes con suministros de alimentos, medicamentos y bienes básicos para la población, el 06 de abril esta fue levantada por razones que se desconocen, siendo reemplazada por un cordón sanitario como parte del Plan de Acción Nacional del Ministerio de Salud para hacer frente a la pandemia.

A pesar de ello, a la fecha se sigue observando un excesivo movimiento al interior de Puerto Williams.

(14) 21° informe epidemiológico COVID-19. Ministerio de Salud. En: <https://www.minsal.cl/21-informe-epidemiologico-covid-19/>

(15) INE, Censo 2017. En: <http://resultados.censo2017.cl/Region?R=R09>

Preocupa gravemente la decisión de la autoridad de no detener la actividad económica, amenazando así la salud y la vida de quienes allí habitan y, en especial, de los integrantes de la Comunidad Yagán, quienes debido a sus condiciones de pobreza material, de salud y de precariedad de las viviendas, se encuentran en una situación de particular vulnerabilidad frente a la pandemia.

La Comunidad Yagán cuenta con 10 adultos mayores, entre los que se encuentra Cristina Calderón, reconocida por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como “tesoro humano vivo”, quien a sus 92 años es la última hablante de la lengua yagán, la que enseña a los menores como parte de la herencia cultural de la comunidad. Muchos de los adultos mayores presentan enfermedades pulmonares por su alta exposición al frío, debiendo recurrir al hospital de Puerto Williams, lugar hoy poco seguro, dado que fue allí donde se originaron los primeros contagios con Covid-19.

La Comunidad Yagán de Puerto Williams, a través de un comunicado urgente⁽¹⁶⁾, llamó a las autoridades nacionales y regionales a reponer la cuarentena en la Isla Navarino, hasta que se controle la situación, se identifiquen y aíslen las personas contagiadas; a establecer protocolos que aseguren que la actividad económica en Puerto Williams y entorno no acelere los contagios de Covid-19; y a elaborar un protocolo especial, con el consentimiento de la comunidad, para dar asistencia adecuada en caso de contagio de alguno de sus integrantes, en especial los ancianos.

Asimismo, denuncian que en el marco de la emergencia sanitaria y las ayudas sociales que están solicitando para su comunidad vienen recibiendo agravios discriminatorios como llamarlos “familias de indios” o decirles que “no son gente”, lo que ha ocasionado gran conmoción y molestia en los miembros de la comunidad.

Cabe hacer presente que la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala, en su artículo 7, que las personas indígenas tienen “derecho a la vida, la integridad física y mental [...] y la seguridad de la persona” y que los pueblos, como sujetos colectivos, tienen “el derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos” y a no ser “sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia”.

(16) Ver: <https://observatorio.cl/comunicado-de-alerta-de-la-comunidad-indigena-yagan-de-bahia-mejillones-frente-al-covid-19/>

6.- Precarias condiciones sanitarias en el contexto penitenciario como amenaza a la vida y salud de los presos mapuche.

El Sistema Penitenciario chileno, según estadísticas de marzo de 2020, posee una población penal total de 135.949 personas, de las cuales 41.988 se encuentran en un régimen penitenciario cerrado⁽¹⁷⁾. Las condiciones de hacinamiento de los centros penitenciarios, la falta de recursos materiales y médicos, así como la ausencia de medidas sanitarias de emergencia, agravan las condiciones de vulnerabilidad ya existentes en la población penitenciaria, quienes enfrentan esta pandemia sin que a la fecha se tenga conocimiento del incremento de recursos que permitan hacer frente a un brote de contagio en los distintos centros a nivel del país.

En el contexto de la criminalización de la protesta social mapuche en los últimos 30 años, un gran número de dirigentes e integrantes del pueblo mapuche, se encuentran privados de libertad, siendo sometidos a largos períodos de prisión preventiva y penas desproporcionadas, lo que sumado a las precarias condiciones sanitarias de los recintos penitenciarios implica una seria amenaza a su vida y su salud en el contexto de la pandemia.

Ello ha derivado a que el día 5 de mayo, los presos mapuches reclusos en las cárceles de Angol y Temuco le comunicaron a Gendarmería el inicio de una huelga de hambre (iniciada el 4 de mayo) con carácter indefinido hasta que se cambien sus condiciones al interior de los penales y se les otorgue el beneficio de cumplir sus condenas al interior de sus territorios, de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT que señala que cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de pueblos indígenas, deberá tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales y “deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento” (art. 10, inc.1 y 2).

Los presos de la cárcel de Angol además de reivindicar la legitimidad de su lucha por la reconstrucción del territorio ancestral mapuche y la libertad de todos los presos políticos mapuche reclusos en 4 recintos penales y que suman alrededor de 30 personas, solicitan ser excarcelados, en atención al contexto de pandemia por Covid-19, pues no cuentan con las mínimas condiciones de seguridad sanitaria al interior de los penales y corren un alto riesgo de contagio.

(17) Información entregada por Gendarmería de Chile disponible en el sitio web: <https://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticaspp.html>

Asimismo, debido al colapso de los centros de reclusión en la ciudad de Santiago, se ha reforzado la dotación de personal de gendarmería, llevando temporalmente funcionarios de los recintos de la cárcel de la ciudad de Lebu y otras, hacia Santiago. Los recintos en la capital ya han confirmado más de 150 personas contagiadas, generándose el alto riesgo de que, cuando estos funcionarios retornen a las cárceles donde se encuentran los presos mapuche, puedan producir contagios.

En la provincia de Malleco los huelguistas son los siguientes: Sergio Levinao Levinao, Juan Calbucoi Montanares, Víctor Llanquileo Pilquiman, Juan Queipul Millanao, Sinecio Huenchullán Queipul, Freddy Marileo Marileo, Danilo Nahuelpi Millanao y Reinaldo Penchulef Sepúlveda. En tanto, en la provincia de Cautín, en la cárcel de Temuco el machi Celestino Córdova, condenado por el crimen del matrimonio Luchsinger Mackay, retomó la huelga de hambre, la cual según indicó se mantendrá hasta las últimas consecuencias, o hasta que cambie su reclusión y la de los demás presos.

En los últimos días delegaciones de autoridades ancestrales mapuche han concurrido a realizar ceremonias de carácter espiritual y religiosas propias de su cultura en apoyo a los huelguistas, siendo impedidos de ingresar a la ciudad de Angol, en donde se encuentran los actuales huelguistas de hambre, por parte de personal policial, vulnerando el derecho a la libertad de culto y respeto a las manifestaciones culturales y religiosas de los pueblos indígenas.

7.- Impacto de la pandemia en las mujeres mapuche.

En los últimos años el trabajo de las mujeres mapuche que se dedican a la comercialización de sus productos y hortalizas en las vías públicas del centro de la ciudad de Temuco, región de La Araucanía, se ha caracterizado por una fuerte represión, criminalización y violencia por parte de las autoridades municipales y carabineros.

Ello, justificándose en la existencia del Decreto Alcaldicio N°92 del 11/01/11 que prohíbe el comercio ambulante y estacionado en el centro de la ciudad, que establece un perímetro de exclusión para la venta ambulante; y en la Ordenanza Municipal N°3 del 27/08/18 que regula el comercio estacionario y ambulante en bienes nacionales de uso público en la comuna de Temuco y establece la sanción de multas tanto para la venta como para la compra en la vía pública de entre 1 a 5 UTM.

Esto, sin tener en cuenta que se trata de una actividad que las mujeres mapuche desarrollan de forma tradicional desde la fundación misma de la ciudad de Temuco, y que sirve de sustento económico para sus familias.

Y que por ello, están protegidas por el Convenio 169 de la OIT, el cual establece para los Estados que lo ratificaron, como es el caso de Chile, un mandato de protección especial al trabajo indígena (art.4) y, reconoce la importancia de las actividades económicas de subsistencia y tradicionales de los pueblos indígenas “como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia” (art. 23). Lo que sin duda las diferencia del comercio ambulante y estacionario común.

El trabajo de las hortaliceras mapuche se agrava en el contexto de la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia de Covid-19, al encontrarse las pequeñas productoras mapuche en una situación clara de desventaja y vulnerabilidad, por ser mujeres, indígenas, por residir en la región más pobre del país y porque durante la cuarentena que duró más de 30 días en la ciudad de Temuco, no pudieron vender sus productos y por ende no obtuvieron ningún ingreso.

Una vez levantada la cuarentena en la ciudad de Temuco, el 30 de abril de 2020, las hortaliceras retomaron la venta de sus productos en el centro de la ciudad, siendo fuertemente reprimidas y violentadas por las fuerzas especiales de Carabineros los días 04 y 05 de mayo, impidiéndoles trabajar, tomando detenidas a tres de ellas, requisando y destruyendo su mercadería. Hostigamiento y violencia que se detuvo gracias a la rápida reacción de la sociedad civil, la difusión de videos y fotos y la cobertura mediática que tuvieron estos hechos.

El trato hacia las trabajadoras indígenas guarda un carácter racista y desproporcionado, considerando además el contexto actual de la pandemia, que requiere mantener largas cuarentenas que golpean económicamente a las familias más vulnerables del país. Considerando además, que el trabajo de las mujeres mapuche ha reposado históricamente en el servicio doméstico, con el resultado de la reproducción de jerarquías y subordinación de etnia y clase. Por lo que la autonomía económica de estas mujeres mapuche desarrollada a través de la economía informal de subsistencia, vía la comercialización de sus productos, ayuda a su empoderamiento y autonomía socioeconómica frente a las desigualdades estructurales que deben sortear.

Por ello, en este contexto, las hortaliceras mapuche demandan a la Municipalidad de Temuco que las dejen trabajar sin hostigamientos, ni a ellas ni a quienes compran, y que cese todo tipo de violencia y discriminación en contra de ellas. Así como mejorar sus condiciones de trabajo; es decir, que la Municipalidad las reconozca como parte de la identidad de la ciudad, que puedan tener puestos establecido, con pertinencia cultural y acceso a baños (que garanticen las medidas sanitarias necesarias en el contexto de la pandemia).

Un trabajo donde se respeten como mujeres y como mapuche y donde se valore sus conocimientos tradicionales de producción que llevan del campo a la ciudad.

8.-Manifestaciones de autonomías en el norte del país: levantamientos de barreras sanitarias y cuarentenas voluntarias en las comunidades atacameñas.

Con fecha 28 de marzo de 2020, a pocos días de los primeros contagios en el país, el Consejo de Pueblos Atacameños –asociación indígena que reúne a 18 comunidades que habitan los alrededores del Salar de Atacama, en la región de Antofagasta, en el norte de Chile– decidió, a fin de garantizar la salud de todos los comuneros y sus familiares, llevar a cabo un corte del camino en la Ruta 23-CH que une el poblado de San Pedro de Atacama (donde se encuentran sus oficinas) con la ciudad minera de Calama. Señalaron verse forzados a realizar dicha acción, ya que las autoridades locales y centrales del país no atendieron al urgente pedido de levantar una barrera sanitaria en el sector. La acción, que se extendió por algunos días, fue apoyada por la Cámara de Comercio, Concejales de la zona, la Asociación de Regantes y residentes de la comuna de San Pedro de Atacama.

Cabe destacar que ya con fecha 18 de marzo del presente, el Consejo de Pueblos Atacameños mediante un comunicado público anunció el cierre de todos los centros turísticos de la comuna, los cuales son administrados por los comuneros. Y exigieron a las mineras Soquimich (SQM) y Albemarle –las dos mayores empresas de litio del país– minimizar el flujo del personal (que alcanza las 10.000 personas) con fines preventivos, ya que sus operaciones se llevan a cabo en las cercanías de las comunidades e incluso en ellas hay campamentos mineros construidos.

A la fecha del envío de este informe, las empresas tanto de cobre como de litio que operan en el Salar de Atacama y sus alrededores, no han paralizado sus faenas, lo que representa claramente una seria amenaza de contagio del Covid-19, siendo los adultos mayores –que componen en gran mayoría dichos poblados– las personas que corren mayor peligro de contraer el virus.

En atención a la falta de respuesta estatal y la ausencia de autoridades en el sector andino, algunas de las comunidades establecieron barreras sanitarias controladas por ellos y cuarentenas voluntarias. Así, por ejemplo, con fecha 30 de marzo, la Comunidad Atacameña de Peine y la Junta de Vecinos del poblado, decidieron cerrar de forma total el pueblo, estableciendo además barreras en distintos puntos a fin de controlar la entrada y salida de comuneros y de trabajadores de la minería que tienen emplazado un campamento al interior del territorio de la Comunidad.

Este último aspecto representa una real amenaza para la integridad de las familias de Peine, atendida la circulación que realizan dichos obreros del mineral. Destaca que las faenas relacionadas con la gran minería en el Salar de Atacama, a pesar de haber reducido considerablemente su producción, aún siguen ejecutando a diario sus trabajos de extracción y de explotación de las aguas.

Destaca de la medida tomada por los integrantes de la Comunidad Atacameña de Peine, cabe resaltar la forma en que se organizaron, creando turnos de ocho horas a fin de cumplir con el control sanitario durante el día completo; además de la elaboración de un "Plan de Cierre", a fin de garantizar el abastecimiento del poblado. Similar medida tomó el día 10 de abril la Comunidad Atacameña de Machuca, decidiendo cerrar el poblado en que habitan y establecer una cuarentena preventiva voluntaria, poniendo atención en que el turismo representa una seria amenaza de contagio del Covid-19. En este sentido, cerró los centros turísticos y los espacios comunitarios, a fin de dar protección a los integrantes de la Comunidad, en especial de los adultos mayores y enfermos crónicos.

9.- Ausencia de medidas frente a la tramitación de procedimientos de evaluación ambiental y consulta a proyectos de inversión que afectan las tierras y aguas de los pueblos indígenas en el contexto de la pandemia.

Desde que se iniciara la pandemia del Covid-19, se han alzado diversas voces ciudadanas emplazando al Ministerio de Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) a suspender los plazos de tramitación de los procedimientos de evaluación ambiental de proyectos de inversión. Esto, debido a la inequidad que se produce, en tanto comunidades y afectados no están en igualdad de condiciones con el sector privado para participar en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

La respuesta del SEA ha sido errática a este respecto, generando una permanente inseguridad jurídica para las comunidades afectadas por proyectos sometidos a evaluación ambiental.

Ello, porque el SEA ha decidido suspender sólo algunos de los procesos de evaluación ambiental, fundamentalmente aquellos que tienen un proceso de participación en curso o en los que puede abrirse un proceso de participación de la ciudadanía(18).

En términos formales las medidas de suspensión de plazos no corren para los proyectos sometidos a evaluación ambiental en la que se esté llevando a cabo un proceso de consulta. Y se intenta continuar desde el SEA con los procesos de consulta indígena en el contexto del SEIA vía remota, desconociendo la brecha digital y la realidad que muchas comunidades indígenas tienen para continuar con dichos procesos de forma virtual. Este ha sido el caso de la Comunidad Atacameña de Peine, la cual se encuentra en proceso de consulta en el contexto de la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Continuidad Operacional Compañía Minera Zaldívar”, que considera una ampliación del permiso para extraer aguas subterráneas desde el acuífero que alimenta los sistemas de vegas y humedales alto andinos que son usados por la comunidad en sus actividades de pastoreo tradicional. Las dificultades de acceso a internet en el remoto territorio de la comunidad han hecho imposible continuar con el proceso de consulta indígena en la práctica, sin que el SEA haya suspendido los plazos del proceso, generándose una situación de discriminación grave con respecto a dicha comunidad.

(18) Con el objetivo de resguardar el debido proceso de evaluación ambiental, la adecuada evaluación y en definitiva, la calificación ambiental, por medio de la resolución exenta No 202099101326, de 30 de abril de 2020, la Dirección Ejecutiva del SEA decidió prorrogar la suspensión de los plazos dispuestas previamente en sus res. ex. No20209910194 y No202099101137, hasta el día 31 de mayo de 2020, inclusive, respecto de los procesos de evaluación ambiental asociados a los siguientes proyectos: 1) la tramitación de las Declaraciones y Estudios de Impacto Ambiental que se encuentren con un proceso de Participación Ciudadana actualmente en curso; 2) la tramitación de las Declaraciones de Impacto Ambiental con carga ambiental en las que se decreta la realización de un proceso de Participación Ciudadana, de conformidad al artículo 94 del Reglamento del SEIA; 3) la tramitación de las Declaraciones y Estudios de Impacto Ambiental en los que se abra una nueva etapa de Participación Ciudadana de conformidad a los artículos 92 y 96 del Reglamento del SEIA; 4) la tramitación de los Estudios de Impacto Ambiental que ingresen al SEIA durante el período indicado; y 5) la tramitación de las Declaraciones y Estudios de Impacto Ambiental en los que deba realizarse reuniones con los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, de conformidad al artículo 86 del RSEIA. Asimismo, la Dirección Ejecutiva del SEA decidió prorrogar el plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y Excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación ambiental, en los siguientes términos: 1) para aquellos proyectos cuya fecha de presentación de Adenda se encontrare dentro del periodo comprendido entre el día 1 de mayo y hasta el 29 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, se prorroga el plazo de presentación de la respectiva Adenda hasta el día 30 de junio del presente año, pudiendo en consecuencia el titular ingresar la Adenda correspondiente en cualquier momento durante todo este periodo hasta el día antes dicho; y 2) En el caso de los proyectos que deban ingresar su Adenda en fecha posterior al 30 de junio de 2020, se mantiene el plazo de presentación de Adenda que haya sido establecido. Res. ex. No 202099101326, de 30 de abril de 2020, de la Dirección Ejecutiva, disponible en: <https://www.sea.gob.cl/noticias/sea-dispone-nuevas-medidas-provisionales>.

10.- Promoción de los sistemas de conocimientos tradicionales en la elaboración de respuestas eficaces frente a la pandemia.

Se hace necesario el respeto y promoción de los conocimientos tradicionales, formas y concepciones de vida de los pueblos indígenas en los territorios, el respeto al ejercicio de su autonomía y autogobierno, que les permita gestionar sus territorios y recursos, así como implementar medidas que permitan el desarrollo de la vida colectiva. Si bien en los territorios, actualmente, hay cierta seguridad alimentaria, considerando la capacidad de producir sus alimentos, se requiere valorar, revalorizar y promocionar la continuidad de esta soberanía alimentaria, ya que el encierro y el confinamiento no permiten el desarrollo de cultivos y de siembras.

Se trata de aprovechar la condición particular de los territorios y la ruralidad de los pueblos indígenas. El aislamiento natural de los pueblos indígenas sumado a sus conocimientos tradicionales, sus prácticas de salud, el ejercicio de autonomía local, entre otros, deben ser bases para implementar una política de contención y evitar que el Covid-19 se propague en los territorios y comunidades rurales.

Ello sumado a la necesidad de implementar políticas públicas con pertinencia cultural en materia de salud y planes de apoyo económico especiales y directos para la población indígena u originaria en tiempos de pandemia y crisis económica, a fin de garantizar la vida y la salud de los pueblos indígenas, por ser uno de los grupos más vulnerables del país debido a su grado de aislamiento, pobreza, despojo territorial y falta de reconocimiento de sus derechos fundamentales.